



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. - Secretaría de Educación
Radicado N° **S-2026-194166**
Fecha: 04-06-2026 - 15:52
Folios: 1 Anexos:
Radicator: JENNY MARCELA MORALES SIERRA - 5410
Destino: ANONIMO
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE YIFTM
con el código de verificación:

MEMORANDO

PARA: **Atención al Ciudadano**
Bogotá te escucha

DE: **JULIANA MARÍA RODRÍGUEZ ALONSO**
Jefe Oficina de Presupuesto

ASUNTO: Respuesta registro de petición 383283202 del 29 de mayo de 2026

Cordial saludo.

En atención a la consulta ciudadana radicada mediante Bogotá Te Escucha, Registro de Petición No. 383283202 del 29 de mayo de 2026, mediante la cual se solicita información sobre la posibilidad de vender material de reciclaje y elementos no inventariados para utilizar los recursos obtenidos como caja menor destinada a atender mantenimientos del establecimiento educativo, me permito informar lo siguiente:

De conformidad con las funciones asignadas a la Dirección Financiera en los artículos 43 y 44 del Decreto Distrital 310 de 2022, y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 y los lineamientos impartidos mediante el Memorando No. 16 del 20 de octubre de 2025 sobre programación y cierre presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), los recursos obtenidos por cualquier concepto que constituyan ingresos del establecimiento educativo deben incorporarse y administrarse a través del presupuesto del respectivo Fondo de Servicios Educativos.

Al respecto, el citado memorando señala que el presupuesto de ingresos de los FSE comprende la totalidad de los recursos que reciba el establecimiento educativo, incluidos aquellos derivados del aprovechamiento de bienes o servicios debidamente autorizados por el Consejo Directivo.

En consecuencia:

1. No es procedente constituir ni administrar recursos por fuera del Fondo de Servicios Educativos, ni crear mecanismos informales de manejo de dinero que operen como caja menor paralela.

2. En caso de que la institución obtenga recursos por la comercialización de materiales reciclables o aprovechables, estos deberán ser consignados en las cuentas oficiales del Fondo de Servicios Educativos, registrados presupuestal y contablemente, y administrados conforme a las disposiciones que regulan los recursos públicos.
3. Los recursos recaudados solo podrán ejecutarse mediante los procedimientos presupuestales y contractuales aplicables a los FSE, observando los principios de legalidad, anualidad, universalidad, unidad de caja y especialización presupuestal.
4. Los gastos de mantenimiento de la infraestructura, mobiliario o equipos del establecimiento educativo deben atenderse a través de los rubros presupuestales autorizados para tal fin dentro del Fondo de Servicios Educativos y no mediante el manejo directo de efectivo proveniente de actividades de reciclaje.
5. La constitución y manejo de una caja menor únicamente procede cuando esta haya sido creada formalmente mediante el acto administrativo correspondiente y bajo las condiciones, controles y procedimientos establecidos en la normatividad vigente. En ausencia de dicha constitución formal, no es viable utilizar recursos provenientes de la venta de reciclaje para atender gastos institucionales.

Por lo anterior, esta Oficina considera que no es procedente utilizar directamente los recursos obtenidos por la venta de material reciclable o elementos no inventariados para financiar mantenimientos u otros gastos del colegio al margen de los procedimientos presupuestales del Fondo de Servicios Educativos. Cualquier ingreso que se genere por este concepto debe incorporarse y ejecutarse conforme a la normativa presupuestal y financiera aplicable.

Finalmente, en lo relacionado con la administración, control, disposición y manejo de inventarios, se considera pertinente que la consulta sea puesta en conocimiento de la Dirección de Dotaciones Escolares, dependencia competente para emitir orientación técnica sobre dicha materia.

Cordialmente,


JULIANA MARÍA RODRÍGUEZ ALONSO
Jefe Oficina de Presupuesto

Proyectó: Ruth Bautista Correal – Profesional Oficina de Presupuesto

Revisó: Lina Carrillo Cruz_ Contratista Oficina de Presupuesto